



DECRETO N° **491** - DE 2017

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **RAMON RIOS LEON**, identificado con la C.C. No. 96.187.801, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental y Sostenible Departamental código 020 grado 06, le ha sido autorizada una comisión por días 19, 20, 21 de julio de 2017.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al funcionario **TRINO ISNARDO TORRES MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.584.602, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mientras dure la comisión del Doctor **RAMON RIOS LEON**, identificado con la C.C. No. 96.187.801, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, a partir del 19 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los **18 JUL 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:

Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica

Dra. Luz Viviana Pérez Santos, Asesora Despacho

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxillar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"